



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

Solicitud de Registro N° 02345 de fecha 07/05/2025
Mz A-30 Int. A del AA.HH. Fátima-Veintiséis de Octubre-Piura-Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO 3 CONTINENTES S.A.C.
N° 0220-2025 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura, **08 MAY 2025**

SERVICIO: ESPECIAL-AUTOCOLECTIVO (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante solicitud de registro N° 02345 de fecha 07 de mayo del 2025, y antecedentes en veintisiete (27) folios, el señor **JUAN ALBERTO CHIROQUE IPANAQUÉ**, en calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO 3 CONTINENTES S.A.C.**, ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** con el vehículo de placa de rodaje N° **T7X-110** y la habilitación de conductor del señor **Juan Carlos Silva Chiroque**.

Se ha constatado que la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO 3 CONTINENTES S.A.C.** se encuentra debidamente autorizada por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura mediante Resolución Directoral Regional N° 0245-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de marzo del 2017 para realizar el Servicio de Transporte Especial de Personas en la modalidad de Servicio de Transporte en Auto Colectivo por el periodo de diez (10) años.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos del Procedimiento Estandarizado – Código N° PE6989771FD del TUPA Institucional aprobado con Ordenanza Regional N° 475-2022-GRP-CR publicada el 01 de diciembre del 2022-Habilitación Vehicular Por Incremento o Sustitución (Todos los servicios de transporte terrestre de personas y mercancías), incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal inscrita en la Partida Electrónica N° 11137021 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura; Pagos por derecho de Trámite efectuados mediante depósito al Banco de la Nación N° 2773463 y N° 2768696, copia de DNI y de Licencia de Conducir, copia de tarjeta de identificación vehicular electrónica, de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y de Certificado de Constatación de Características, conforme a la vigencia que se detalla, debiendo procederse según lo establecido en el artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General:



PLACA	N° TARJETA	SOAT			C.I.T.V Y/O CERTIFICADO DE CONST. CARACTERÍSTICAS		MEDIO DE COMUNIC.
		N°	VENCE	ENTIDAD	N°	ENTIDAD	
T7X-110	42929503	14145460 7-0	06/05/2026	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS	CERTIFICADO DE CONST. DE CARACT. N° 03- 01733 DE FECHA 16/04/2025	DIVEIMPORT S.A.	973202213



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° y en consideración a lo establecido en los artículos 36° y 37° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y al Informe Legal N° 174-2024-GRP-440010-440011 de fecha 04 de marzo del 2024 e Informe N° 072-2024/GRP-440010-440015 de fecha 05 de marzo del 2024, autoriza la habilitación vehicular de la unidad de placa de rodaje N° **T7X-110**, por **incremento de flota**, solicitado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO 3 CONTINENTES S.A.C.**, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

AMBITO	REGIONAL
SERVICIO AUTORIZADO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS
MODALIDAD	SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOCOLECTIVO
ORIGEN Y DESTINO	ORIGEN: SECHURA DESTINO: PIURA Y VICEVERSA
FLOTA OPERATIVA	TREINTA Y TRES (33): T8J-956, F2N-954, F1X-954, T9G-962, T9G-963, T9G-967, P2F-966, T9T-964, T5N-217, T5N-257, T5N-369, T5W-480, T6G-334, T9Q-968, T6G-531, T6L-192, T6L-363, T6N-320, T6L-175, T6R-392, T0A-953, VEV-956, M6Y-955, P3V-260, T9S-959, T8J-952, D8T-963, T8A-968, P2C-951, P2C-952, T7W-959, T7T-273 y T7X-110 .
VIGENCIA	HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2027

La vigencia de la habilitación vehicular se efectuará hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración prevista en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo, conforme lo establece el numeral 64.8° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Que, el artículo 25° incisos 25.1, 25.1.1 y 25.1.2 del D.S. N° 017-2009-MTC, modificado por D.S. N° 015-2017-MTC, de fecha 21 de junio de 2017, indica que la antigüedad máxima de permanencia en el servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial será de hasta quince (15) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, la cual podrá ser ampliada como máximo cinco(05) años, dispositivo legal que concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO 3 CONTINENTES S.A.C.**, la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHICULO	AÑO DE FABRICACION	VIGENCIA DE HABILITACION
T8J-956	2017	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
F2N-954	2018	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
F1X-954	2019	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
T9G-962	2019	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
T9G-963	2019	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
T9G-967	2019	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
P2F-966	2017	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
T9T-964	2019	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
T5N-217	2020	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
T5N-257	2020	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
T5N-369	2020	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
T5W-480	2021	14 DE MARZO DEL AÑO 2027





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

T6G-334	2022	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
T9Q-968	2020	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
T6G-531	2022	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
T6L-192	2022	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
T6L-363	2022	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
T6N-320	2022	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
T6L-175	2022	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
T6R-392	2022	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
T0A-953	2020	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
VEV-956	2019	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
M6Y-955	2018	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
P3V-260	2020	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
T9S-959	2020	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
T8J-952	2017	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
D8T-963	2017	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
T8A-968	2017	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
P2C-951	2017	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
P2C-952	2017	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
T7W-959	2016	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
T7T-273	2025	14 DE MARZO DEL AÑO 2027
T7X-110	2025	14 DE MARZO DEL AÑO 2027

Asimismo, según con lo establecido en el numeral 41.2.3 del artículo 41° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S. N° 017-2009-MTC, se autoriza, la habilitación del conductor para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el numeral 71.1 del artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle:



<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
JUAN CARLOS CHIROQUE SILVA	848123487	A IIIa

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional y con respecto al certificado de capacitación la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO 3 CONTINENTES S.A.C.**, se acoge al numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 025-2024-MTC que modifica el cronograma de exigibilidad del Curso de Actualización de la Normativa de Transporte y Tránsito Terrestre, de acuerdo al último dígito de la licencia de conducir del conductor ofertado.

Que, así mismo en el inciso 1.16 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único de la Ley del procedimiento Administrativo General prescribe: "**Principio de privilegio de controles posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentara en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz**", con lo cual se evidencia la facultad de la cual goza la administración del realizar el control posterior del vehículo de placa de rodaje N° **T7X-110**.

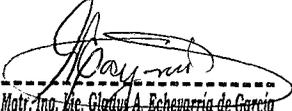


"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

- Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO 3 CONTINENTES S.A.C.**, a su domicilio sito en Mz A-30 Int. A del AA.HH. Fátima del Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.
- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, para las acciones de control correspondientes.
- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Mgtr. Ing. Vic. Gladys A. Echevarría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura